

[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las Catorce horas del día Dos de Septiembre de dos mil diecinueve.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 20 de Agosto de 2019, se recibió la solicitud numero 2019/880 en la cual se requiere la siguiente información:

Nombre de los funcionarios que ocupan los siguientes cargos: Dirección de Area de Presupuesto; Director de unidad de gestión de suministros; director de unidad de abastecimiento; director de unidad de fondos externos; jefe de cooperación externa; director de primer nivel de atención; director de planificación y modernización; Director de enfermedades infecciosas; Unidad de desarrollo de infraestructura sanitaria; director de desarrollo de recursos humanos; director de regulación y legislación en salud; director de medicamentos y productos sanitarios; director de sistema de emergencias médicas; director de programa nacional ITS/VIH/SIDA; coordinador de programa nacional de tuberculosis y enfermedades respiratorias.

### Fundamento y respuesta a solicitud.


- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Enfermedades Infecciosas, quienes enviaron respuesta a lo requerido.


Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico proporcionado para tal efecto.

Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123